

BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del 30 Marzo de 1925.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último camb'º anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título	Des- embolsado	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	0/0	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (23 de Agosto de 1919)		0/0		Fechas	0/0	ACCIONES		Pesetas	0/0	0/0	
		<i>Al contado.</i>											
28-3-925	71,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		71,25		27-3-925	571,00	Banco de España.....		500		572,00	
28-3-925	71,35	» E, de 25.000 » »		71,45		27-3-925	236,00	Compañía Arrend.º de Tabacos		500		236,00	
28-3-925	71,40	» D, de 12.500 » »		71,50		28-3-925	358,00	Banco Hipotecario de España...		500			
28-3-925	71,50	» C, de 5.000 » »		71,55		2-11-923	91,00	Banco de Castilla.....		500			
28-3-925	71,50	» B, de 2.500 » »		71,55		23-3-925	173,00	Banco Español de Crédito.....		500	90	173,00	
28-3-925	71,50	» A, de 500 » »		71,50		28-3-925	155,00	Banco Hispano-Americano.....		500			
28-3-925	71,50	» G, de 100 » »		71,50		27-3-925	375,00	Unión Española de Explosivos...		100			
28-3-925	71,50	» H, de 200 » »		71,50		18-3-925	14,50	Societ. Gral. Azu-} Preferentes.		500		106,00	
30-3-925	71,50	En diferentes series.....				26-3-925	41,25	carera España...} Ordinarias..		500		44,00	
		<i>Estampillado.</i>				21-3-925	139,00	Altos Hornos de Vizcaya.....		500			
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR				28-3-925	347,00	Ferrocarriles M. Z. A.....		475		250	
		<i>Estampillado.</i>				28-3-925	365,00	Idem Norte de España.....		475		371,50	
28-3-925	86,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales		86,00		28-3-925	50,00	G.º Español del Río de la Plata.		100 pesos		50	
28-3-925	86,00	» E, de 12.000 » »		86,10				OBLIGACIONES			Interés anual por 100		
28-3-925	86,30	» D, de 6.000 » »		86,20		27-3-925	377,00	Bonos del Banco de España.....		500			
28-3-925	86,50	» C, de 4.000 » »		86,00		27-3-925	92,00	Cédulas del Banco Hipotecario...		500	4	92,75	
28-3-925	86,75	» B, de 2.000 » »		87,75		28-3-925	100,50	Idem id. id.....		500	5	100,50	
27-3-925	87,25	» A, de 1.000 » »		87,00		28-3-925	109,75	Idem id. id.....		500	6	110,00	
24-3-925	87,50	» G, de 100 » »				24-3-925	79,25	Sociedad Gral. Azuc.º España...		500			
24-3-925	87,50	» H, de 200 » »				17-3-925	93,50	(Serie A.		500			
24-11-924	83,85	En diferentes series.....				25-11-924	75,25	P. C. M. Z. A., Va- } B.		500	4 1/2		
		4 POR 100 AMORTIZABLE				12-3-925	70,75	Madrid a Ariza..... } C.		500	7		
25-3-925	90,50	Serie F, de 25.000 pesetas nominales		90,00		27-3-925	66,00	1.º serie.		500	3		
26-3-925	89,50	» D, de 12.500 » »				1-12-924	63,10	Idem Norte de Espa- 2.º serie.		500	3		
24-3-925	90,50	» C, de 5.000 » »		90,50		18-5-921	53,00	ña. Emisión 17 de 3.º serie.		500	3		
26-3-925	90,50	» B, de 2.500 » »				31-12-924	63,15	Fuero de 1905..... 4.º serie.		500	3		
28-3-925	90,50	» A, de 500 » »				20-1-923	69,50	5.º serie.		500			
2-3-925	89,80	En diferentes series.....						Ayuntamiento de Madrid.					
		5 POR 100 AMORTIZABLE				28-3-925	87,25	Obligaciones		500		87,00	
28-3-925	95,95	Serie F, de 50.000 pesetas nominales				26-3-925	96,00	Expropiaciones del Interior.....		500		95,50	
27-3-925	95,00	» E, de 25.000 » »				26-3-925	89,25	Empréstito "Villa Madrid" 1914.		500			
27-3-925	95,95	» D, de 12.500 » »		96,00		26-3-925	88,50	Idem id. 1918.....		500		88,25	
28-3-925	95,85	» C, de 5.000 » »		95,90		23-3-925	95,00	Cédulas del Ensanche.....		500			
28-3-925	95,85	» B, de 2.500 » »		96,00				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS					
28-3-925	95,85	» A, de 500 » »		95,80				4 por 100 perpetuo al contado.....		343,500			
26-3-925	95,60	En diferentes series.....						Idem fin corriente.....		0			
		5 POR 100 AMORTIZABLE						Idem fin próximo.....		0			
		EMISIÓN DE 1917						4 por 100 amortizable.....		30,000			
27-3-925	96,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales						5 por 100 amortizable.....		35,000			
28-3-925	95,65	» E, de 25.000 » »						Acciones del Banco de España.....		4,500			
28-3-925	95,15	» D, de 12.500 » »						Idem del Banco Hipotecario.....		0			
28-3-925	95,05	» C, de 5.000 » »		95,80				Idem de la Arrendataria de Tabacos...		26,500			
28-3-925	95,05	» B, de 2.500 » »		95,80				Azucarera.—Preferentes		70,600			
28-3-925	95,85	» A, de 500 » »		95,80				Idem.—Ordinarias		50,000			
28-3-925	95,85	En diferentes series.....						Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %		90,500			
21-3-925	95,50							Idem id. al 6 %		165,000			

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

PARÍS, a la vista, cheque, 100.000 francos a 37,05 pesetas por 100 francos.—400,000 a 37,10, 175, a 37,15.

LONDRES, a la vista, cheque, 2.000 libras a 33,47 pesetas una.—2.000 a 33,49.

Gaceta de Madrid.—Núm. 90 31 Marzo 1925 Anexo núm. I.—Página 641

SUBASTAS

GRACIA Y JUSTICIA

INSPECCION GENERAL DE PRISIONES

Cumplidos los trámites prevenidos por las leyes de 14 de Febrero de 1907, 1.º de Julio de 1911, 19 de Marzo de 1912 y Reglamento de 22 de Noviembre de 1924, y autorizada esta Inspección general por Real decreto de 26 del actual y Real orden de esta fecha para contratar mediante subasta pública las obras de terminación de la Prisión provincial de Segovia, se ha señalado el día 11 de Abril próximo, a las doce de la mañana, para proceder a la apertura de pliegos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Reglamento aprobado por Real orden de 22 de Noviembre último, de conformidad con la vigente ley de Administración y Contabilidad, en el Ministerio de Gracia y Justicia, local que ocupa esta Inspección general, bajo el tipo de 545.598,60 pesetas a que asciende el presupuesto de contrata, sin exceder de dicha cantidad, pudiendo rebajar de la misma el licitador el tanto por ciento que estime oportuno, a cuyo efecto estará el proyecto en el Negociado de Obras de esta Inspección general y en las oficinas de la Prisión de Segovia, hasta cinco días antes del señalado para la subasta.

Se admitirán proposiciones en el referido Negociado de Obras y oficinas de la Prisión de Segovia en los días y horas hábiles de oficina, desde la fecha de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID hasta las doce de la mañana del día 6 de Abril próximo, e igualmente en las Juntas de disciplina de las Prisiones de Barcelona, Bilbao, Cádiz, Málaga, Sevilla, Valencia y Zaragoza, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel de octava clase y con arreglo al modelo adjunto, acompañando por separado el documento o resguardo que acredite que el licitador ha consignado en la Caja general de Depósitos, en el Banco de España, o en las Sucursales de provincias de una u otro la cantidad de 27.279,93 pesetas, o sea el 5 por 100 del presupuesto, bien en metálico o su equivalente en valores del Estado, en concepto de fianza provisional, la

cédula personal y el poder que acredite la representación del licitador, en caso de presentarlo en nombre de alguna entidad.

Madrid, 27 de Marzo de 1925.—El Inspector general, Fernando Cadalso.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de... según cédula personal número..., clase..., expedida en...; enterado por el anuncio publicado en la GACETA DE MADRID el día... y *Boletín Oficial de la provincia de Segovia* de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de terminación de la Prisión provincial de Segovia, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con sujeción a todas las condiciones, con la rebaja del... (tanto por ciento en letra) de los precios marcados en el presupuesto.

(Fecha y firma del proponente.)

S—783

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CABRA

Don Rafael Blanco Serrano, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que publicado en la GACETA DE MADRID del viernes 20 de este mes el anuncio y pliego de condiciones para la subasta de las obras de captación, traida y distribución de aguas en esta ciudad, corresponde celebrar dicho acto el lunes 27 de Abril próximo, a las doce, por ser el día en que hace treinta hábiles de la inserción del referido anuncio en la GACETA.

Lo que he creído conveniente hacer público para general conocimiento.

Cabra, 23 de Marzo de 1925.—Por mandado de su señoría, Joaquín Mora, Secretario.—El Alcalde, Rafael Blanco Serrano.

S—749

LABORATORIO DE CURA ASEPTICA Y ANTISEPTICA DE BADALONA

Debiendo celebrarse subasta en virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 del actual (D. O. número 54), para la adquisición de los artículos que debidamente clasificados por lotes se expresan en el pliego de condiciones publicado en el *Boletín Oficial* de esta provincia, número 74, de 27 del actual, se hace presente a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar en este Establecimiento el día 14 del próximo mes de Abril, a las once de la mañana, en cuyas oficinas

se hallarán de manifiesto las muestras de todos los productos, precios límites provisionales y pliegos de condiciones que habrán de regir para dicho acto, todos los días laborables, de diez a una.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 6 de Agosto de 1903, leyes de Protección a la industria nacional y Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera excepto para los artículos siguientes: algodón Forman; catgut Kalmesrik; esparadrapo Jhasons y Makins-toch.

Los licitadores quedan obligados a indicar en sus proposiciones los establecimientos nacionales de que procedan sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase correspondiente, ajustándose en lo esencial al modelo que se publica a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acreditan la personalidad del firmante, resguardo de los depósitos hechos en la Caja general o sus sucursales, en los que precisamente se ha de hacer constar que es para tomar parte en esta subasta, y el último recibo de la contribución industrial.

El 5 por 100 del importe de cada lote, con arreglo al precio provisional, es el que se indica en la condición quinta del pliego de las legales.

Badalona, 26 de Marzo de 1925.—El Director, Enrique Izquierdo.

Modelo de proposición.

(En papel timbrado, clase octava).

D. ..., vecino de ..., provincia de ..., calle de ..., número ... con cédula personal de ... clase, número ..., expedida en ..., enterado del anuncio publicado en ... para la adquisición en subasta pública de los artículos anunciados, se comprometo a entregar en las condiciones que rige para la subasta, los siguientes artículos:

Numero del lote.	Articulos.	Cantidad.	Precio por unidad.
------------------	------------	-----------	--------------------

.....

Se acompaña recibo de contribución industrial y documento que acredita haber constituido el depósito de la cantidad equivalente al 5 por 100 del valor de los ... a que se refiere la presente proposición.

(Fecha y firma del proponente).

*Pliego de condiciones técnicas que han de regir en la su-
basta para adquisición de los artículos de cura aséptica
y antiséptica y efectos necesarios para las necesidades
de este Establecimiento:*

LOTE NÚMERO 1.	PRECIO DE LA UNIDAD	IMPORTE
	Pesetas	Pesetas.
5.000 kilos algodón hidrófilo (provisi- sional).....	5,80	34.000,00
1.000 kilos catgut (tubos).....	1,00	1.000,00
2.000 kilos catgut Kalmerik (tubos)....	1,75	3.500,00
100.000 metros de gasa hidrófila de un metro de ancho (provisional).....	0,65	65.000,00
10 tubos crin de Florencia de una he- bra fina.....	0,50	5,00
10 tubos crin de Florencia de una he- bra mediana.....	0,53	5,30
10 tubos crin de Florencia de una he- bra gruesa.....	0,56	5,60
5 tubos crin de Florencia de 10 hebras finas.....	1,08	5,40
5 tubos crin de Florencia de 10 hebras medianas.....	1,13	5,65
5 tubos crin de Florencia de 10 hebras gruesas.....	1,20	6,00
10 carretes esparadrappo Jhonson de me- dia pulgada de ancho.....	3,25	32,50
10 carretes esparadrappo Jhonson de una pulgada de ancho.....	4,25	42,50
10 carretes esparadrappo Jhonson de una y media pulgadas de ancho.....	5,20	52,00
10 carretes esparadrappo Jhonson de dos pulgadas de ancho.....	6,45	64,50
10 carretes esparadrappo Jhonson de dos y media pulgadas de ancho.....	7,10	71,00
5 carretes esparadrappo Jhonson de tres pulgadas de ancho.....	7,95	39,75
50 sobres gutapercha de 0,20 metros de ancho.....	0,75	37,50
50 sobres gutapercha de 0,80 metros de ancho.....	2,50	125,00
10 sobres Mackintosh de 1,12 metros de ancho.....	12,50	125,00
2.000 seda esterilizada (tubos).....	0,80	1.600,00
1.000 tubos, el total de los cuatro nú- meros siguientes:		
Seda preparada del número 0.....	0,75	187,50
Seda preparada del número 1.....	0,75	187,50
Seda preparada del número 2.....	0,75	187,50
Seda preparada del número 3.....	0,75	187,50
100 sobres seda protectora de 0,20 me- tros de ancho.....	3,00	300,00
50 tubos de caucho del número 0.....	0,60	30,00
50 tubos de caucho del número 1.....	0,75	37,50
50 tubos de caucho del número 2.....	0,92	46,00
50 tubos de caucho del número 3.....	1,15	57,50
50 tubos de caucho del número 4.....	1,30	65,00
50 tubos de caucho del número 5.....	1,50	75,00
Un kilo yute esterilizado.....	6,50	6,50
240 cajas algodón Forman.....	1,00	240,00
5 carretes Col-emplasto de 0,02 metros de ancho.....	3,00	15,00

	PRECIO DE LA UNIDAD	IMPORTE
	Pesetas	Pesetas.
5 carretes Col-emplasto de 0,04 metros de ancho.....	5,00	25,00
50 carretes esparadrappo adhesivo en frío, de una pulgada.....	2,00	100,00
50 carretes esparadrappo adhesivo en frío, de dos pulgadas.....	2,80	140,00
50 carretes vendas escavoladas.....	1,30	65,00
2.000 metros tela Cambrie para confec- cionar vendas.....	1,70	8.400,00
<i>Suma.....</i>		111.075,20

LOTE NÚMERO 2.

10.000 kilos algodón bruto, clase "Pei- nadora Jumel número 3" (provisio- nal).....	4,60	46.000,00
<i>Suma.....</i>		46.000,00

LOTE NÚMERO 3.

200.000 metros gasa cruda (provisio- nal).....	0,55	110.000,00
<i>Suma.....</i>		110.000,00

LOTE NÚMERO 4.

2.500 kilos ácido sulfúrico.....	0,25	625,00
175 kilos colofonia clara.....	0,60	105,00
1.500 kilos hipoclorito cálcico cloru- rado.....	0,45	675,00
2.000 kilos sosa cáustica de 77 grados, en placas.....	0,79	1.580,00
150 kilos sosa Solvay.....	0,40	60,00
<i>Suma.....</i>		3.045,00

LOTE NÚMERO 5.

30.000 kilos carbón Cardiff de 8.000 ca- lorías (tonelada).....	90,00	2.700,00
<i>Suma.....</i>		2.700,00

LOTE NÚMERO 6.—Efectos.

1.000 kilos papel inglés azul claro para paquetes de algodón.....	1,15	1.150,00
500 kilos papel celulosa azul fuerte pa- ra gases.....	1,75	875,00
200 kilos papel pergamino para paque- tes de algodón de 100 gramos y de gasa pequeños.....	3,25	650,00
500 kilos papel Manila.....	1,00	500,00
1.000 kilos papel de embalar.....	0,70	700,00
50 kilos papel de cristal.....	2,40	120,00
25 kilos cuerda de algodón especial pa- ra paquetes de algodón.....	12,00	300,00
<i>Suma.....</i>		4.295,00

CONDICIONES

Algodón hidrófilo: De primera ca-
lidad, blanco, homogéneo, crujien-
te, ligero, de fibra larga perfecta-
mente cardado, sin sustancias ex-
trañas ni puntos mates; debe ab-
sorber rápidamente el agua, dar
reacción neutra, no contener ma-
terias grasas, cloruros, sulfatos ni
cal y no dejar más del 3 por 1.000
de cenizas.

Catgut: Con hebras de dos y me-
dio metros de longitud.

Catgut Kalmerik: Les propios del
producto patentado.

Gasa hidrófila de un metro de
ancho; Blanca, inodora e insípida,
lavada y esterilizada; reacción neu-
tra, sin materias grasas, cloruros
ni sulfatos; sin aprestos y no de-
jar más que 3 por 1.000 de cenizas;
ha de tener de nueve a diez hilos por

centímetro lineal y pesar de 28 a 30
gramos el metro cuadrado.

Crin de Florencia de una hebra
fina, de una hebra mediana, de una
hebra gruesa, de diez hebras finas,
de diez hebras medianas y de diez
hebras gruesas: las propias del pro-
ducto bien conservado y preparado.

Esparadrappo Jhonson, de media
pulgada ancho, de una pulgada an-
cho, de una y media pulgada ancho,

de dos pulgadas ancho, de dos y media pulgadas ancho y de tres pulgadas ancho: en carretes de diez yardas de largo.

Gulapercha de 0,20 metros ancho y de 0,80 id. id.: han de presentar sus caracteres propios, bien elaborados, homogéneos, de la mejor calidad comercial y en perfecto estado de conservación.

Makinstoch de 1,12 metros ancho: ha de presentar sus caracteres propios, bien elaborado, homogéneo, de la mejor calidad comercial y en perfecto estado de conservación.

Seda esterilizada: Con hebras de dos y medio metros de longitud.

Seda preparada de los números 0, 1, 2 y 3: Cordonete de seda de diez metros de largo, blanco, fuerte, resistente, debiendo pesar como mínimo los diez metros: 0,04 gramos el número 0; 0,7 id. el número 1; 1,09 id. el número 2 y 1,4 el número 3.

Seda protectora de 0,20 metros ancho: Flexible, superficie limpia, homogénea, que no se pegue ni marque arrugas por la presión de la mano.

Tubos de caucho de los números 0, 1, 2, 3, 4 y 5: Sus caracteres propios, bien elaborados, homogéneos, de color rojo con agujeros para drenaje, de la mejor calidad comercial y en perfecto estado de conservación, de 0,003 metros diámetro exterior por 0,0015 diámetro interior el número 0; de 0,004 metros diámetro exterior por 0,002 diámetro interior el número 1; de 0,005 metros diámetro exterior por 0,002 diámetro interior el número 2; de 0,006 metros diámetro exterior por 0,0035 metros diámetro interior el número 3; de 0,008 metros diámetro exterior por 0,0045 diámetro interior el número 4; de 0,01 metros diámetro exterior por 0,0055 metros diámetro interior el número 5.

Yute esterilizado: Los caracteres propios, limpio, homogéneo y privado de tejido cortical.

Algodón Forman: Legítimo patentado.

Col-emplasto, carretes de 0,02 y 0,04 metros ancho: Los caracteres propios bien elaborados y conservados.

Esparadrado adhesivo en frío, carretes de una y dos pulgadas ancho: Los caracteres propios, bien elaborados y conservados.

Vendas escayoladas: Bien preparadas y conservadas.

Tela Cambrie para confeccionar vendas: Blanca, de primera calidad.

Algodón bruto: El algodón deberá ser de la clase "Peñalora Juncal número 3", según muestra.

Gasa cruda: La gasa deberá tener las características siguientes: Largo de cada pieza, 100 metros; ancho, de 101 a 105 centímetros; hilos de urdimbre, 10 por centímetro; de trama, nueve por centímetro; número de urdimbre, 35; número de la trama, 38; los 100 metros de esta gasa deberán pesar de 3,400 a 3,500 gramos.

Acido sulfúrico, colofonia clara, hipoclorito cálcico, sosa cáustica y sosa

Solvay. Los productos de purificación: Acido sulfúrico, de 66°; hipoclorito cálcico, de 38° (peso), y la sosa cáustica, de 77° en placas, han de ser precisamente de la riqueza que se expresa. La sosa Solvay de dicha marca y la colofonia de la clase clara corrientes en el comercio.

Carbón Cardiff: Será de dicha procedencia y de 8.000 calorías.

Efectos.

Papel inglés azul claro para paquetes de algodón, papel celulosa azul fuerte para gasas, papel pergamino para paquetes de algodón de 100 gramos y de gasa pequeños, papel Manila, papel de embalar, papel cristal e hilo de algodón para el empaquetado. Los expresados efectos serán de la clase comercial que se expresan y según muestras.

Los envases y embalajes se consideran incluidos en el precio asignado a los respectivos artículos.

La entrega de los productos se realizará en el plazo de veinte días, a contar de la fecha del pedido.

Las entregas se verificarán a presencia de la Junta facultativa del Establecimiento, teniendo a la vista las muestras en aquellos artículos en que las haya y procediendo en los que necesiten reconocimiento de su composición el dictamen previo en este Laboratorio.

Verificado el anterior reconocimiento, se hará cargo la Junta económica, comprobando los pesos antes de su ingreso en almacenes.

CONDICIONES LEGALES

1.ª El objeto de la subasta es el de contratar la adquisición de los artículos agrupados en los lotes que ya quedan mencionados, para las necesidades de este Establecimiento.

2.ª La subasta se celebrará en el día y hora que se señala en los anuncios, los cuales se fijarán en sitio oportuno y se publicarán en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, verificándose el acto con arreglo a las prescripciones del Reglamento de contratación de 6 de Agosto de 1909. (C. L. núm. 157).

3.ª El Tribunal de subasta se constituirá a la hora señalada para el acto en el local designado al efecto, destinándose la primera media hora a recibir las proposiciones, que serán presentadas por sus autores o representantes en forma legal, en pliego cerrado, numerándose por el orden de su presentación. Principiado el acto del remate, no podrán recibirse más proposiciones ni retirarse las presentadas.

Por la Superioridad se designará oportunamente las personas que han de constituir el Tribunal de subasta.

4.ª Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase octava, y si la fuesen en papel blanco, llevarán adherida la póliza equivalente y aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y se sujetarán al modelo publicado en el anuncio. Las proposiciones podrán referirse a todos los lotes objeto de esta subasta, o bien a uno o varios de ellas.

5.ª Para tomar parte en la subas-

ta, es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus proposiciones la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o sus sucursales, las sumas siguientes:

Lote número uno, 5.553,76 pesetas; lote número dos, 2.300 pesetas; lote número tres, 5.500 pesetas; lote número cuatro, 152,25 pesetas; lote número cinco, 135 pesetas; lote número seis, 214,75 pesetas, equivalentes al 5 por 100 del importe de cada lote de la subasta, con arreglo al precio tipo provisional que se señala, pudiendo consignarse la citada garantía en metálico o en títulos de la Deuda pública, que se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa en el mes anterior, a menos que se prevenga sean admitidos por su valor nominal. Este depósito se constituirá a disposición del Presidente del Tribunal de subasta, expresándose claramente se constituye para acudir a ella.

6.ª Los autores de las proposiciones que concurran al acto deberán exhibir su cédula o pasaporte de extranjería, el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer; los apoderados, además, el poder notarial otorgado a su favor, debiendo estos documentos ser reintegrados conforme a la ley del Timbre, a excepción de los pasaportes de extranjería; éstos si están expedidos en el extranjero o en idioma extranjero, se hallarán a su presentación traducidos por la Interpretación de lenguas del Ministerio de Estado, y estarán además legalizados y visadas sus firmas por dicho Ministerio. Cuando el licitador no sea contribuyente, deberá presentar certificado de la Administración de Contribuciones de la provincia en que se verifique la subasta, haciendo constar haber sido alta en la industria a que la contratación se refiere. (Real orden de 21 de Julio de 1911. C. L. núm. 151).

7.ª Las expresadas fianzas no servirán más que para la proposición a la cual vayan unidas, aunque el licitador a cuyo favor estuviese expedido el talón de depósito presente distintas proposiciones.

8.ª No se admitirán las cartas de pago que se refieran a imposiciones hechas como fianzas de otros servicios, a menos que se hayan terminado los mismos satisfactoriamente, justificándose este extremo por medio de la correspondiente certificación, y haciéndose en este caso la transferencia de la garantía para responder al nuevo servicio.

9.ª Los precios que se consignan en las proposiciones se expresarán en letra, por pesetas y céntimos de dicha unidad monetaria, no admitiéndose más fracción que la del céntimo.

10.ª Las cartas de pago de depósitos correspondientes a las proposiciones aceptadas quedarán en poder del Tribunal hasta la constitución del depósito definitivo, y las que no fueren aceptadas se devolverán después de terminado el acto de la subasta a los interesados, los que firmarán el retiro de las mismas al pie de sus respectivas ofertas, quedando éstas unidas al expediente de subasta.

11. No serán admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones y precios ímtes.

12. El acto de la subasta dará principio por la lectura de los anuncios y pliegos de condiciones. Verificada ésta, y antes de abrirse los pliegos cerrados, que serán abiertos y leídos por el orden de presentación, podrán exponer los interesados las dudas que se les ofrezcan o pedir las explicaciones necesarias; en la inteligencia de que, abierto el primer pliego, no habrá lugar a explicaciones y observaciones de ningún género que interrumpen el acto.

13. Una vez terminada la lectura de las proposiciones presentadas, se formará por el Secretario del Tribunal de subasta un estado comparativo de las mismas, que firmará dicho Secretario y el Interventor, estampando el Presidente el vistobueno. Si de dicho estado resultasen dos proposiciones igualmente ventajosas, el Presidente invitará a los autores de ellas a una nueva licitación verbal, por pujas a la llana, durante quince minutos, pasados los cuales el Presidente, apercibiendo antes por tres veces a los interesados, declarará por terminado el acto, y caso de continuar la igualdad entre las proposiciones, se decidirá por sorteo.

14. Terminada la licitación, el Presidente declarará aceptada, a reserva de la aprobación superior, la proposición más ventajosa, haciendo a su favor la adjudicación del remate, la cual tendrá el carácter de provisional y se procederá a extender el acta correspondiente, autorizada por los individuos de la Junta y aceptando y firmando el rematante o su apoderado.

15. Cuando el autor de la proposición aceptada deje de suscribir el acta de la subasta, perderá la garantía provisional.

16. Al declarar aceptada una proposición, se entiende que en la aceptación va envuelta la responsabilidad del rematante hasta que sea aprobada por la Superioridad, cuyo requisito no empezará a causar efecto, a menos que la urgencia del caso exija se ejercite desde luego, quedando entonces el contratista obligado a empezar la entrega en cuanto se le ordene.

17. Si el contratista favorecido con la adjudicación provisional no obtuviera la definitiva, sólo tendrá derecho a que se le liquide y abone el precio de su proposición, la cantidad de artículo que Laya entregada, sin derecho a indemnización alguna.

18. Aprobado el remate por la Superioridad, el adjudicatario tendrá obligación de constituir un depósito definitivo del 10 por 100 de su proposición, valuándose este depósito en la misma forma que para el provisional preceptúa la condición quinta, siendo necesario, si la garantía es en efectos públicos, presentar la póliza de Agente de Cambio y Bolsa o cualquier documento que acredite la propiedad de aquéllos en forma legal.

Este depósito definitivo se impondrá dentro del plazo de quince días, a contar desde el en que se le notifique la aprobación al contratista y servirá para garantizar el cumplimiento del contrato, haciéndose constar así expresamente en el documento acreditativo de la constitución del depósito.

19. El depósito del 10 por 100 se constituirá a disposición de quien con antelación se disponga, devolviéndose al contratista el resguardo del referido depósito al otorgarse la escritura; una vez terminada la entrega satisfactoriamente, se acordará la devolución de la fianza, exigiendo previamente acredite haber satisfecho los gastos de escritura en la forma y número de ejemplares reglamentarios.

20. El contratista tiene la obligación de formalizar la escritura y de entregar el número de ejemplares reglamentarios en el término de un mes, a contar desde el día en que se notifique la adjudicación definitiva del remate; de la escritura otorgada ante Notario se deducirá una primera copia, un testimonio notarial y cuatro copias simples.

21. Si por causa del rematante no se pudiera otorgar la escritura, no facilitase el número de ejemplares prevenidos o no constituyese el depósito del 10 por 100, perderá la fianza provisional, que quedará a beneficio del Tesoro.

22. El incumplimiento por el contratista de algunas de las condiciones, producirá los efectos siguientes:

1.º Pérdida del depósito provisional o definitivo.

2.º Nueva adquisición por subasta, convocatoria o gestión directa del artículo contratado y no suministrado, siendo de cuenta del contratista el abono de la diferencia, si costase a mayor precio.

3.º Si el importe del depósito provisional o definitivo no alcanza a satisfacer la diferencia de precio mencionada y cuantas responsabilidades se exigiesen por incumplimiento, se instruirá un expediente de apremio contra el contratista como deudor a la Hacienda, procediendo al embargo de sus bienes en la extensión que se estime justa y a la ejecución y venta en la forma prevenida en el artículo 61 de la ley de Administración y Contabilidad de 1.º de Julio de 1911:

23. No se accederá a satisfacer indemnización alguna ni a pagar mayor precio que el estipulado por razón de aumento de impuestos, tarifas, carestías de los mercados u otras circunstancias, así como el Estado respetará el precio, aunque se supriman o disminuyan los citados impuestos o tarifas existentes al contraer el compromiso.

24. Los pagos se harán por el Establecimiento contratante dentro de los créditos disponibles en la forma que se estipule, quedando el contratista obligado al pago del impuesto de pagos al Estado y todos los demás que puedan establecerse, así como su contribución in-

dustrial, según las disposiciones vigentes.

25. El adjudicatario hará el suministro en la forma prevenida en las condiciones técnicas y en los plazos estipulados; si las entregas parciales no reunieran las condiciones que deben llenar, deberán retirarse y reponerlas en el plazo que se señale, y de no hacerlo se procederá por el Establecimiento para adquirir la partida no suministrada o defectuosa, bien por gestión directa, por subasta o por convocatoria. Si la adquisición es por gestión directa, se citará al contratista para que la presente, bien por sí o por medio de su representante, ya que ha de ser de su cuenta el abono de la diferencia si costase el artículo a mayor precio, sin que la no concurrencia a la citación le exima de la responsabilidad citada. El contratista queda obligado a abonar esa diferencia si la adquisición es por subasta o por convocatoria, y si no lo verificase se le descontará del primer pago o de la fianza. Si, por el contrario, los precios a que se efectúe la adquisición resultan inferiores al recabado, quedará este beneficio en favor del Estado.

26. Las disposiciones gubernativas en que estos contratos se adopten por la Administración tendrán carácter ejecutivo, quedando a salvo el derecho del adjudicatario para dirigir sus reclamaciones por la vía contencioso-administrativa.

27. Estos contratos no pueden someterse a juicio arbitral, y cuantas dudas se susciten sobre su inteligencia, rescisión y efectos se resolverán en la forma que determina la condición anterior.

28. Los proponentes tendrán en cuenta que en el precio fijado en sus proposiciones ha de ir comprendido el gasto de transporte del artículo hasta los almacenes del Establecimiento, como asimismo que los gastos de anuncio y derechos de asistencia de Notario que origine la subasta serán de cuenta del adjudicatario.

29. Caso de muerte o quiebra del adjudicatario quedará sin efecto el compromiso, a menos que los herederos o Síndicos se ofrezcan a llevar a cabo la entrega en las mismas condiciones, pero reservándose el Estado el derecho de admitir o rechazar el ofrecimiento, según convenga, sin tener aquéllos, en este último caso, derecho a indemnización alguna.

30. El adjudicatario se obliga a suministrar en las mismas condiciones de precio y calidad los artículos objeto de esta subasta, y que por el Establecimiento se le vayan pidiendo durante el resto del ejercicio.

31. Todo cuanto no aparezca consignado o previsto en este pliego de condiciones, se regirá por los preceptos del Reglamento para la Contratación administrativa en el Ramo de Guerra aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (*Colección Legislativa* número 157), ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (*C. L.* núm. 128) y alteraciones señaladas en disposiciones posteriores. S-774

ADMINISTRACION PROVINCIAL

INSPECCION PROVINCIAL DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS DE CIUDAD REAL

En virtud de lo ordenado con fecha 2 de Enero último por la Dirección general de Agricultura y Montes, y para dar cumplimiento a lo que dispone la Real orden de 28 de Enero próximo pasado, se anuncia para su provisión en propiedad y mediante concurso la plaza de Mozo de Laboratorio del Bacteriológico regional de Ciudad Real, plaza que está dotada con el haber anual de 1.500 pesetas y que interinamente viene desempeñada por D. Macario Murillo Asensio.

Tendrán derecho preferente a ocupar dicha plaza, dentro de los que acrediten mayores méritos y aptitudes, los Licenciados del Ejército y los que desempeñen cargo análogo al que es objeto de este concurso.

Las solicitudes y documentos acreditativos de méritos y aptitudes para el mejor desempeño del cargo, se dirigirán a esta Inspección provincial durante el plazo de treinta días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Ciudad Real, 17 de Marzo de 1925.—
El Inspector provincial de Higiene y Sanidad Pecuarias, Diego Marín.

P—

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE PALENCIA

Debiendo procederse a la celebración de concurso para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros, mercancías y correspondencia entre Carrión de los Condes y Prómista, sirviendo a Villacázar, Sirga, Arconada, Villorico, Nebra de Campos, Población de Campos y Prómista, con vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente, que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta provincial, se advierte al público que, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre del mismo año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustándose al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría desde el día 17 del actual hasta el 20 del mes de Abril próximo, inclusive, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 27 del mes de Abril referido, a las diez y siete horas del mismo, ante esta Junta provincial.

Palencia, 15 de Marzo de 1925.—
El Secretario, Antonino Coso.

Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., se obliga a efectuar el transporte

del correo, viajeros y mercancías en vehículos de motor mecánico, desde... a... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica... (Consígnese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio.)

El que suscribe se obliga además a establecer las tarifas para... (viajeros, mercancías, etc.), subdivididas en las clases que a continuación se expresan... (Detállense con claridad las clases de tarifas y precio de cada clase.)

Finalmente se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de...

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en... la fianza de... pesetas.

(Firma del proponente y fecha.)

P—299

Debiendo procederse a la celebración de concurso para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros, mercancías y correspondencia entre Saldaña y esta capital, sirviendo a Lobera, Gañinas, Renedo de la Vega, La Serna, Villanueva de los Navos, Carrión de los Condes, Villoldo, Perales, Villaldrán y la Venta de Valdemoda, en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta provincial, se advierte al público que, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre del mismo año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de la clase octava y ajustándose al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría desde el día 17 del actual hasta el 20 de Abril próximo, inclusive, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 25 del referido mes de Abril, a las diez y siete horas del mismo, ante la Junta provincial.

Palencia, 15 de Marzo de 1925.—
El Secretario, Antonino Coso.

Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros y mercancías en vehículos de motor mecánico, desde... a... y viceversa, con arre-

glo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica... (Consígnese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio.)

El que suscribe se obliga además a establecer las tarifas para... (viajeros, mercancías, etc.), subdivididas en las clases que a continuación se expresan... (Detállense con claridad las clases de tarifas y precio de cada clase.)

Finalmente se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de...

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en... la fianza de... pesetas.

(Firma del proponente y fecha.)

P—300

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

SOCIEDAD PETROLERA ISERO-AMERICANA

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, conforme al artículo 10 de sus Estatutos, convoca a sus accionistas para la Junta general extraordinaria que se celebrará a las cuatro de la tarde del día 18 de Abril próximo en el Círculo Mercantil de esta ciudad.

El objeto de la convocatoria es el siguiente:

Reducir el capital social.

Modificar los Estatutos.

Es condición precisa para asistir a la Junta, según el artículo 11 de los Estatutos, haber depositado cinco acciones cinco días antes de la fecha en la Caja Social.

San Sebastián, 28 de Marzo de 1925,
El Presidente, José Maestre.

X—954

BANQUE FRANCAISE ET ESPAGNOLE

BOLE

PARIS

Sociedad anónima, capital 40 millones de francos.

Se convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria anual, que tendrá lugar el sábado 25 de Abril, a las diez de la mañana, en el domicilio social, 124-126, rue de Provence, en París.

El Consejo de Administración.

Y—954

SOCIEDAD ELECTRA DEL LIMA**CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL**

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a sus accionistas a Junta general ordinaria que se celebrará en Madrid el día 18 de Abril,

a las once de la mañana, en el domicilio social, Nicolás María Rivero, 14, para someter a su examen y aprobación la Memoria, Balance y Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado en 31 de Diciembre de 1924.

Durante ocho días anteriores al se-

ñalado para la celebración de la Junta, estarán a disposición de los señores accionistas el Balance y cuentas del ejercicio.

Madrid, 30 de Marzo de 1925.—El Presidente de la Sociedad, Antonio Basagoiti. X—952

BANCO HISPANO AMERICANO

BALANCE en 31 de Diciembre de 1924.—Aprobado en la Junta general ordinaria de 29 de Marzo de 1925.

ACTIVO		PESETAS	PASIVO		PESETAS
Caja y Bancos:			Capital.....		100.000.000,00
Caja y Banco de España....	58.530.541,15		Fondo de reserva:		
Monedas y billetes extranje- ros.....	378.526,34		Ordinario.....	7.180.662,92	
Bancos y Banqueros.....	61.651.172,23		Extraordinario.....	18.000.000,00	
		120.560.239,72			25.180.662,92
Cartera:			Acreedores:		
Efectos de Comercio hasta noventa días.....	277.207.709,95		Bancos y Banqueros.....	11.783.967,34	
Efectos de Comercio a ma- yor plazo.....	137.068,04		Acreedores a la vista.....	512.185.609,46	
Títulos:			Acreedores hasta el plazo de un mes.....	4.152.856,50	
Fondos públicos.....	120.072.504,85		Acreedores a mayores pla- zos.....	39.634.425,71	
Otros valores.....	60.075.121,94		Acreedores en moneda ex- tranjera.....	63.594.509,73	
		457.492.404,78			631.354.368,74
Créditos:			Efectos y demás obligaciones a pagar.....	17.064.293,96	
Deudores con garantía pren- daria.....	65.509.603,69		Aceptaciones.....	2.963.966,25	
Deudores varios a la vista..	41.765.533,64		Pérdidas y ganancias: Remanente de 1925...	1.907.038,74	
Deudores a plazo.....	11.945.324,10		Cuentas diversas.....	71.068.630,06	
Deudores en moneda ex- tranjera.....	65.011.470,71		Impuestos.....	2.124.792,90	
		184.231.932,14	Dividendos activos.....	4.647.228,00	
Inmuebles.....		22.372.148,74			
Mobiliario e instalación.....		4.881.811,65			
Mate rial y timbres.....		1.097.626,17			
Accionistas.....		10.013.400,00			
Cuentas diversas.....		55.661.418,37			
		856.310.981,57			856.310.981,57
Depósitos.....		2.266.846.797,13	Depositantes.....		2.266.846.797,13
Total.....		3.123.157.778,70	Total.....		3.123.157.778,70

El Director-Gerente, Julián Cifuentes. — El Jefe de Contabilidad, H. García. — V.º B.º: El Presidente del Consejo, Antonio Basagoiti. X—950